

INFORME SECRETARIAL. Cali, 6 de agosto de 2021. En la fecha paso a Despacho, con escrito remitido por la Curadora Ad-Litem designada a través de mensaje de datos, con los anexos correspondientes. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** No. 232

RADICACIÓN No. 2018-496

Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La Curadora Ad litem designada a los Herederos Indeterminados de BLAS JONATHAN GIL CARMONA, dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, promovido mediante apoderado judicial por la señora LEIDY DAHIANA ORTÍZ ASTUDILLO, en representación de la menor NICOLE DAHIANA ORTÍZ ASTUDILLO, contra la señora MARTHA CECILIA GIL CARMONA y los Herederos Indeterminados de BLAS JONATHAN GIL CARMONA, remitió al correo institucional del juzgado, escrito mediante el cual manifiesta que no acepta el nombramiento para lo cual aporta copia de más de cinco escritos de contestaciones a demandas que ha presentado en procesos judiciales en los que actúa como Curadora Ad litem.

**SE CONSIDERA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48-7 del C.G.P., el nombramiento como abogado de oficio, es de forzosa aceptación, "salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio".

En el caso que nos ocupa, se observa que, la apoderada designada a la solicitante, acredita de manera idónea que ha sido designada como curadora ad litem en más de cinco (5) procesos, por lo que resulta aplicable la excepción contemplada en el artículo 48-7 del C.G.P., y por tanto, se la relevará de su cargo, y se dispondrá la designación de otro abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

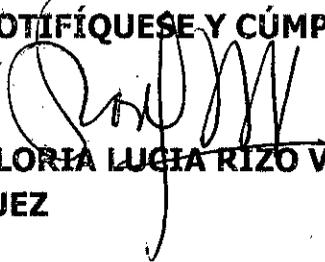
**RESUELVE:**

PRIMERO: **RELEVAR DEL CARGO** de Curadora Ad litem de los Herederos Indeterminados de BLAS JONATHAN GIL CARMONA, a la Dra. ANYELA BELSSY DÍAZ GUERRERO.

SEGUNDO: **DESIGNAR** al Dr. **GERMÁN PALOMARES RODRIGUEZ**, abogado titulado y en ejercicio, con T.P. No. 179.540 del C. S. de la J. como Curador Ad litem de los Herederos Indeterminados de BLAS JONATHAN GIL CARMONA.

Comuníquesele por Secretaría la designación, con las advertencias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE CALI

En estado electrónico No. 119 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 12/08/2021

El Secretario.-

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

jrojass